



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA**



# PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO D	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2016	NÚMERO 22 DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN
--------	--	--

## *Sumario*

**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO del Honorable Congreso del Estado, por el que designa y nombra como Comisionadas y Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, al Ciudadano CARLOS GERMAN LOESCHMANN MORENO, por el periodo del 6 de enero de 2017 al 5 de enero de 2021; a la Ciudadana LAURA MARCELA CARCAÑO RUIZ, por el periodo del 6 de enero de 2017, al 5 de enero de 2022, y a la Ciudadana MARÍA GABRIELA SIERRA PALACIOS, por el periodo del 6 de enero de 2017 al 5 de enero de 2023.

## **GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO**

**ACUERDO** del Honorable Congreso del Estado, por el que designa y nombra como Comisionadas y Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, al Ciudadano CARLOS GERMAN LOESCHMANN MORENO, por el periodo del 6 de enero de 2017 al 5 de enero de 2021; a la Ciudadana LAURA MARCELA CARCAÑO RUIZ, por el periodo del 6 de enero de 2017, al 5 de enero de 2022, y a la Ciudadana MARÍA GABRIELA SIERRA PALACIOS, por el periodo del 6 de enero de 2017 al 5 de enero de 2023.

Al margen el logotipo oficial del Congreso y una leyenda que dice: H. Congreso del Estado de Puebla. LIX Legislatura.

**RAFAEL MORENO VALLE ROSAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

### **EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

#### **CONSIDERANDO**

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien designar y nombrar a quienes se desempeñarán como Comisionadas y/o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, por el periodo comprendido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Declaratoria del Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 12 y el primer párrafo de la fracción II del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.

En este sentido, por Acuerdo de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla de fecha catorce de diciembre del año en curso, y dado que es atribución de este Órgano Legislativo presentar al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, las ternas a que se refiere la fracción VI del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, para que de conformidad con lo que establece la legislación aplicable se designe y nombre a quienes se desempeñarán como Comisionadas y/o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, las y los Diputados miembros de este Órgano Legislativo tuvieron a bien determinar los nombres de las aspirantes que integrarán dichas ternas, privilegiando el más sólido y amplio consenso, de entre las personas que acreditaron y cumplieron los requisitos para ser consideradas y que además comparecieron ante la citada Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Poder Legislativo.

Asimismo, dicho Acuerdo se puso a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Puebla, aprobándose en todos sus términos, lo anterior con el objeto de que se procediera a designar y nombrar a quienes se desempeñarán como Comisionadas y/o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, por el periodo comprendido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Declaratoria del Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 12 y el primer párrafo de la fracción II del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII y 57 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 119, 123 fracción XXVI, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 45, 47, 48 fracción XXVI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y las Bases de la Convocatoria aprobada el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, cuyo contenido fue publicado el veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis en el portal electrónico o sitio web del Congreso del Estado y del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública ó Protección de Datos Personales del Estado, así como en tres diarios de alta circulación en la Entidad denominados, “El Sol de Puebla”, “Síntesis”, y “Milenio”, y demás preceptos relativos, Nuestra Soberanía tiene a bien emitir la siguiente Minuta de:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se designa y nombra como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, por el periodo comprendido del seis de enero de dos mil diecisiete al cinco de enero de dos mil veintiuno conforme al Artículo Cuarto Transitorio párrafo segundo punto 1, de la Declaratoria del Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 12 y el primer párrafo de la fracción II del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, al ciudadano:

### CARLOS GERMAN LOESCHMANN MORENO

**SEGUNDO.** Se designa y nombra como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, por el periodo comprendido del seis de enero de dos mil diecisiete al cinco de enero de dos mil veintidós conforme al Artículo Cuarto Transitorio párrafo segundo punto 2 de la Declaratoria del Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 12 y el primer párrafo de la fracción II del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, a la ciudadana:

### LAURA MARCELA CARCAÑO RUIZ

**TERCERO.** Se designa y nombra como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, por el periodo comprendido del seis de enero de dos mil diecisiete al cinco de enero de dos mil veintitrés conforme al Artículo Cuarto Transitorio párrafo segundo punto 3 de la Declaratoria del Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 12 y el primer párrafo de la fracción II del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, a la ciudadana:

### MARÍA GABRIELA SIERRA PALACIOS

**CUARTO.** Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**QUINTO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Comisionadas y/o Comisionado designados y nombrados en esta Sesión, al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, así como al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para los efectos correspondientes.

**EL GOBERNADOR** hará publicar la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. Diputada Presidenta. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA. Rúbrica. Diputado Secretario. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES. Rúbrica. Diputado Secretario. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ. Rúbrica.